**H. CONGRESO DEL ESTADO CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Ana Georgina Zapata Lucero, Diputada de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 174 fracción I, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a fin de presentar **Punto de Acuerdo a fin de exhortar respetuosamente a la persona titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Fiscalía General de la República para que a través del Ministerio Público, realicen una investigación sobre los hechos acontecidos el 08 y 12 de abril del presente año, en los cuales personas migrantes presuntamente fueron golpeadas y robadas por personal del Instituto Nacional de Migración y de la Guardia Nacional, para que en caso de resultar ciertos los hechos se sancione a los responsables,** conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La migración humana es un fenómeno social, cultural y económico que se ha realizado a través de la historia. La migración es algo inherente a la condición humana ya que siempre se está en busca de mejores oportunidades de vida, lo cual ocasiona un aumento significativo en el número de personas migrantes.

Las diferencias culturales, religiosas, de lengua, así como la falta de algún documento migratorio, ocasiona que las personas migrantes sean víctimas de discriminación.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) define la migración como: *movimientos de población complejos, en los que se combinan razones de migración forzosa, económica, que incluyen a personas refugiadas, solicitantes de asilo, personas desplazadas, migrantes económicos, víctimas de trata, víctimas de tráfico, niñas, niños y adolescentes no acompañados o separados, personas que fueron objeto de violencia, y personas en contexto de migración que se desplazan por causas ambientales*.

México se ha convertido en un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Esto se ha ido incrementando rápidamente en los últimos años, lo que ha traído como consecuencia una crisis migratoria interna. Nuestro país debe garantizar, entre otras cosas, la seguridad y los derechos humanos de las personas migrantes, implementando políticas públicas efectivas para su protección y ayuda.

El pasado día 08 de abril del presente año varias personas migrantes presuntamente fueron robadas y golpeadas, por personal del Instituto Nacional de Migración y de la Guardia Nacional, cuando caminaban cerca del campamento de migrantes que se encuentra en el boulevard Juan Pablo II y calle Industrial 10 de esta ciudad de Chihuahua, el cual está compuesto por cientos de personas migrantes, las cuales buscan llegar a la frontera, pero que han sido obligadas a bajar de los trenes en los que viajan al entrar al municipio.

De acuerdo a medios de comunicación locales, los testimonios de personas migrantes, señalan que al menos cinco oficiales del Instituto Nacional de Migración y miembros de la Guardia Nacional interceptaron a los migrantes mientras caminaban. Al percatarse de la presencia de las autoridades, las personas migrantes intentaron huir en diferentes direcciones, pero fueron perseguidas y sometidas por el personal de migración.

Los migrantes fueron golpeados y despojados de sus pertenencias, incluyendo el dinero que llevaban consigo. Posteriormente, fueron liberados.

Posteriormente el día 12 de abril se difundió la noticia de un nuevo altercado entre migrantes y autoridades del Instituto Nacional de Migración y Guardia Nacional, en respuesta a que supuestamente habían golpeado a una mujer migrante, este hecho dejo como resultado a varias personas golpeadas y una motocicleta incendiada

El derecho al trato digno está reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1° constitucional, párrafo quinto, que dispone que queda prohibido cualquier acto *“que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

El primer párrafo del artículo 25 constitucional prevé que uno de los fines del desarrollo nacional a cargo del Estado es garantizar el pleno ejercicio de la dignidad de las personas. . En el mismo sentido, a nivel internacional, reconocen este derecho los artículos 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 11.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y V, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que disponen que *“toda persona tiene derecho al respeto de su honra, su reputación, al reconocimiento de su dignidad, a la protección de la Ley contra los ataques abusivos a estas, así como a no ser sometido a tratos degradantes”*

No es la primer vez que se hacen señalamientos contra el personal de esas instituciones, en donde se indica que golpean y roban a personas migrantes que cruzan por nuestro Estado.

Debemos buscar la protección y la erradicación de la discriminación y la violencia en contra de las personas migrantes, no se puede permitir que sucedan este tipo de actos por parte de las autoridades que se supone están para proteger a las personas, y más cuando se ha sido permisivo en dejarlos llegar sin control hasta nuestro Estado, en lugar de brindarles apoyo en su trayecto, es imperante que se investigue y en su caso se sancione a los responsables de estos lamentables hechos.

Por esta reflexión me permito someter a consideración de este H. Soberanía, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

**Artículo único.-** *La Sexagésima Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua* **exhorta** **respetuosamente a la persona titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Fiscalía General de la República para que a través del Ministerio Público, realicen una investigación sobre los hechos acontecidos el 08 y el 12 de abril del presente año, en los cuales personas migrantes presuntamente fueron golpeadas y robadas por personal del Instituto Nacional de Migración y de la Guardia Nacional, para que en caso de resultar ciertos los hechos se sancione a los responsables.**

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADA ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**